

INFORME DEL ÀREA DE URBANISMO

ASUNTO	Informe de necesidad de contratación de las obras en el Camí Vell de Altea incluidas en los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino de l'Alfàs del Pi. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.		
EXPTE.	PROY/1/2024	EXPTEs. RELACIONADOS	PROY/4/2024-CASER/7/2024

Atendiendo la Providencia de la Concejalía Delegada de Urbanismo, firmada por el Concejal D. Antoni Such Arques con fecha 25 de abril de 2024, en la que se insta el inicio del oportuno expediente administrativo para contratación de ejecución de las obras en el Camí Vell de Altea incluidas en los Planes de Sostenibilidad Turística en destino de l'Alfàs del Pi, así como requerimiento del departamento de contratación de elaboración previa al inicio de expediente de contratación de redacción de informe de necesidad, el técnico municipal que suscribe emite el siguiente:

INFORME TÉCNICO

1.-Antecedentes

Primero.- El 27 de diciembre de 2022 se publicó en el BOE nº 310 la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En dicha Resolución se establecen los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino seleccionados en la convocatoria extraordinaria de 2022, y que serán financiados por la Unión Europea, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, mediante fondos NextGeneration EU. Resultando el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi adjudicatario de 2.441.513,00 € para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino: "L' Alfàs del Pi, destino turístico conectado, accesible e inteligente".

Segundo.- El 31 de mayo de 2023 se publicó en el BOE nº 129 la Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



En dicha Resolución se establecen los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino seleccionados en la convocatoria extraordinaria de 2023, y que serán financiados por la Unión Europea, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, mediante fondos NextGeneration EU. Resultando el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi adjudicatario de 2.001.722,00 € para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino: “L'Alfàs del Pi destino Turístico: Reforzando la sostenibilidad”.

Tercero.- Como adjudicatarios de fondos (convocatoria extraordinaria 2022) para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos (PSTD), existe la obligación de cumplimiento de normativa específica:

- Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo de 14 de diciembre de 2020 por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021 de 29 de Septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de Septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- COM (2023) 576 final, de 2 de octubre de 2023, Anexo de la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo (UE) (ST 10150/2021; ST 10150/2021 ADD 1 REV 1), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Cuarto.- Dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino: “L’ Alfàs del Pi, destino turístico conectado, accesible e inteligente”, se encuentra el Eje 2 “Mejora de la Eficiencia Energética”. Dentro de este Eje se encuentra incluida la actuación denominada “Mejora de la movilidad y capacidad del Camí Vell de Altea. Carretera CV-753 en L'Alfàs del Pi”. Dicha actuación se incluye para el cumplimiento de contribución a objetivos climáticos del 100% con la etiqueta climática 075 (Campo de intervención: “Infraestructura para bicicletas”).

Quinto.- Dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino: “L'Alfàs del Pi destino turístico: Reforzando la sostenibilidad”, se encuentra el Eje 2 “Mejora de la Eficiencia Energética”. Dentro de este Eje se encuentra incluida la actuación denominada “Luminaria sostenible en infraestructuras turísticas clave – vial turístico Camí Vell de Altea”. Dicha actuación se incluye para el cumplimiento de contribución a objetivos climáticos del 100% con la etiqueta climática 075 (Campo de intervención: “Infraestructura para bicicletas”).

Sexto.- Ambas actuaciones tienen su origen en un proyecto redactado en 2020 y aprobado definitivamente por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de Agosto de 2020, expediente PROY/4/2020. Desde la elaboración del proyecto en 2020 se han ejecutado actuaciones parciales en el ámbito del proyecto que han debido tomarse en consideración para redefinir el alcance de la actuación.

Asimismo considerando la evolución de los precios de materiales y unidades de obra de los últimos años ha sido realizar una actualización de los precios contemplados en el proyecto inicial así como una adaptación al presupuesto disponible.

Séptimo.- Para poder definir el alcance de la intervención a realizar se han elaborado los siguientes Proyectos relacionados y que actúan dentro del mismo ámbito:

- Mejora de la movilidad y capacidad del Camí Vell de Altea. Carretera CV-753 en L'Alfàs del Pi, cuyo presupuesto de ejecución total asciende a la cantidad de 821.869,99 euros (IVA incluido). Dicho proyecto ha sido aprobado definitivamente por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2024, expediente PROY/1/2024.

- Luminaria sostenible en infraestructuras turísticas clave – vial turístico Camí Vell de Altea, cuyo presupuesto de ejecución total asciende a la cantidad de 104.968,55 euros (IVA incluido). Dicho proyecto ha sido aprobado definitivamente por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2024, expediente PROY/4/2024.



Octavo.- Visto el estado de los expedientes de aprobación de los citados proyectos, así como los hitos establecidos en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, surge la necesidad de incoar procedimiento de licitación para la adjudicación de la ejecución de las obras.

2.- Objeto

El objeto del presente informe es, en primer lugar, la justificación de la necesidad de contratación de las obras en el Camí Vell de Altea incluidas en los Planes de sostenibilidad Turística en destino de l'Alfàs del Pi. En segundo lugar, el establecimiento del objeto del contrato.

3.- Justificación de la necesidad

Atendiendo a los antecedentes mencionados y dadas las características técnicas de las obras a realizar, resulta necesario la externalización de la realización de las tareas derivadas del proyecto con empresa especializada ante la carestía de medios propios para su ejecución.

Por todo lo anteriormente expuesto, se estima justificada la necesidad de realización de estas obras, teniendo que realizar la externalización de estas actuaciones en base a los proyectos aprobados.

4.- División por lotes

Las obras en el Camí Vell de Altea engloban la ejecución de obra de dos actuaciones incluidas en los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino de l'Alfàs del Pi y cuyo ámbito de actuación es el mismo y son complementarias:

PLAN	EJE Y ACT.	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
PSTD 22	EJ 2 ACT 1	Mejora de la movilidad y capacidad del Camí Vell de Altea. Carretera CV-753 en L'Alfàs del Pi.
PSTD 23	EJ 2 ACT 2	Luminaria sostenible en infraestructuras turísticas clave (vial turístico Camí vell d'Altea).

Considerando las citadas actuaciones, se plantea la contratación por lotes con la finalidad de realizar una correcta ejecución y justificación según la normativa aplicable de ambas convocatorias. Permitiendo unas pistas de auditoría independientes con el fin del cumplimiento de las siguientes ordenes ministeriales:



- Orden HFP/1030/2021 de 29 de Septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de Septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Así mismo, considerando el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

Por todo ello, se propone la contratación por lotes, de las siguientes obras:

- **Lote 1: Obras de “Mejora de la movilidad y capacidad del Cami Vell de Altea. Carretera CV-753 en L'Alfàs del Pi”.** Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de l'Alfàs del Pi: “L' Alfàs del Pi, destino turístico conectado, accesible e inteligente”. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.
- **Lote 2: Obras de “Luminaria sostenible en infraestructuras turísticas clave (vial turístico Cami vell d'Altea)”.** Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de l'Alfàs del Pi: “L'Alfàs del Pi destino Turístico: Reforzando la sostenibilidad”. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

5.- Objeto del contrato y alcance

5.1.- Lote 1: Obras de “Mejora de la movilidad y capacidad del Cami Vell de Altea. Carretera CV-753 en L'Alfàs del Pi”

El objeto del contrato es la ejecución de las obras definidas en el proyecto de “Mejora de la movilidad y capacidad del Cami Vell de Altea. Carretera CV-753 en L'Alfàs del Pi”. El alcance de los trabajos a realizar en la ejecución de la citada obra están detallados en el proyecto técnico que se incluye en el expediente de contratación para su consideración.

5.2.- Lote 2: Obras de “Luminaria sostenible en infraestructuras turísticas clave (vial turístico Cami vell d'Altea)”

El objeto del contrato es la ejecución de las obras definidas en el proyecto de “Luminaria sostenible en infraestructuras turísticas clave (vial turístico Cami vell d'Altea)”. El alcance de los trabajos a realizar en la



ejecución de la citada obra están detallados en el proyecto técnico que se incluye en el expediente de contratación para su consideración.

6.- Presupuesto

6.1.- Lote 1: Obras de “Mejora de la movilidad y capacidad del Cami Vell de Altea. Carretera CV-753 en L'Alfàs del Pi”

La fijación del presupuesto máximo del contrato o Presupuesto Base de Licitación será de 821.869,99 € (I.V.A. incluido), tal y como figura calculado en el proyecto técnico incluido en el expediente.

PRESUPUESTO BASE		
Presupuesto de Ejecución	Mejora de la movilidad y capacidad del Cami Vell de Altea. Carretera CV-753 en L'Alfàs del Pi	679.231,40 €
Material		
Presupuesto máximo de contrata		679.231,40 €
I.V.A. (21%)		142.638,59 €
Presupuesto total (I.V.A. incluido)		821.869,99 €

6.2.- Lote 2: Obras de “Luminaria sostenible en infraestructuras turísticas clave (vial turístico Cami vell d'Altea)”

La fijación del presupuesto máximo del contrato o Presupuesto Base de Licitación será de 104.968,55 € (I.V.A. incluido), tal y como figura calculado en el proyecto técnico incluido en el expediente.

PRESUPUESTO BASE		
Presupuesto de Ejecución	Luminaria sostenible en infraestructuras turísticas clave (vial turístico Cami vell d'Altea)	86.750,87 €
Material		
Presupuesto máximo de contrata		86.750,87 €
I.V.A. (21%)		18.217,68 €
Presupuesto total (I.V.A. incluido)		104.968,55 €

7.- Plazo máximo de ejecución

7.1.- Lote 1: Obras de “Mejora de la movilidad y capacidad del Cami Vell de Altea. Carretera CV-753 en L'Alfàs del Pi”

Conforme aparece en el Proyecto Técnico, el plazo para la ejecución de las obras es de ocho (8) meses contados a partir del día siguiente a la firma del Acta de Replanteo de las obras con la empresa adjudicataria.



7.2.- Lote 2: Obras de “Luminaria sostenible en infraestructuras turísticas clave (vial turístico Cami vell d'Altea)”

Conforme aparece en el Proyecto Técnico, el plazo para la ejecución de las obras es de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la firma del Acta de Replanteo de las obras con la empresa adjudicataria. El plazo de ejecución computará desde que, por parte del equipo municipal, se emita informe sobre la viabilidad de inicio de la ejecución de las obras al depender del estado de avance de las obras de ejecución de las obras del Lote 1.

8.- Procedimiento de contratación y órgano competente

El procedimiento de contratación será Abierto Simplificado (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público). El órgano competente es la Junta de Gobierno Local.

9.- Conclusión

En su virtud y por cuanto antecede, a juicio del técnico que suscribe, y dados los antecedentes mencionados, se considera justificada la necesidad de contratar las **“Obras en el Camí Vell de Altea incluidas en los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino de l'Alfàs del Pi”** compuesto de los siguientes lotes:

- **Lote 1: Obras de “Mejora de la movilidad y capacidad del Cami Vell de Altea. Carretera CV-753 en L'Alfàs del Pi”**. Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de l'Alfàs del Pi: “L' Alfàs del Pi, destino turístico conectado, accesible e inteligente”. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.
- **Lote 2: Obras de “Luminaria sostenible en infraestructuras turísticas clave (vial turístico Cami vell d'Altea)”**. Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de l'Alfàs del Pi: “L'Alfàs del Pi destino Turístico: Referencia de Sostenibilidad”. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

CARLOS PEREZ JORDA
Cargo: INGENIERO TECNICO
Dpto.: CELEBRACIONES Y PROMOCION TURISTICA PUBLICA
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
Fecha firma: 28/05/2024 18:23:05 CEST

Y para que conste y surta a los efectos que se estimen pertinentes, se emite el presente informe en l'Alfàs del Pi.

